



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, ocho (08) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50 001 33 31 002 2011 00270 01
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: GUILLERMO MALDONADO SASTOQUE Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN-MINSALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL - ESE
HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS - ESE
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO

De conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 212 del C.C.A., se corre traslado a las partes por el término común de diez (10) días para alegar de conclusión y, una vez vencido éste, se correrá traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días para que emita su concepto.

Cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

Por último, se reconoce personería a la doctora LUZ MARY ACOSTA ARANGO, como apoderada de la NACIÓN-MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, conforme al poder allegado en debida forma a folio 7 del cuaderno de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada